PALMA DE MALLORCA 7 DE OCTUBRE DE 1893

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Año XXI

Redacción: Brossa, 21, 2.°, derecha.
Administracion; S. Pedro Nolasco, 7,

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

N.° 40

Sección oficial.

INSPECCIÓN PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LAS BALEARES

Circular.—El Ilmo. Sr. Inspector general de 1.ª enseñanza en Circular de 21 de Septiembre último, recibida en el día de hoy, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública me comunica con fecha 6 del actual la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Esta Dirección general tiene conocimiento de que algunos Maestros y Maestras de Escuela, al tomar posesión de sus cargos ó bien cuando lo estimen conveniente dejan encomendada la enseñanza á personas que carecen de las aptitudes y merecimientos indispensables al Magisterio, estableciendo para ello contratos reprobados con el propósito de sumar servicio y condiciones necesarias para aspirar á Escuelas de mayores sueldos.

Merced á estas sustituciones, nunca autorizadas y siempre censurables, estos Profesores de 1.ª enseñanza ostentan servicios que no han prestado, con graves perjuicios para otros dignos y celosos Profesores que no abandonaron ni un momento la enseñanza encomendada á su cuidado.

En su vista, esta Dirección general ha resuelto se sirva V. I. disponer con la mayor urgencia que, bajo la más estricta responsabilidad de los Inspectores provinciales, se adopten las disposiciones oportunas para que terminen estos abusos, á cuyo efecto encargo á V. I. se sirva prevenir á los citados funcionarios que, desde el día 1.° de Octubre próximo, deben hallarse al frente de sus respectivas Escuelas todos los Maestros titulares nombrados para ellas.

Los Inspectores provinciales, sin pérdida de tiempo, darán cuenta á esa Inspección y ésta á la Dirección de los Maestros y Maestras que no se hallen en posesión de sus destinos en la citada fecha, con apercibimiento de que serán suspensos de empleo y sueldo los funcionarios aludidos, si consintiesen que en parte alguna quedase sin cumplimiento esta disposición.

Al trasladar á los Inspectores de provincias la preinserta Orden de la Dirección general, creo innecesario encarecer su pronto y exacto cumplimiento, porque si debemos siempre secundar las disposiciones superio-

res con todo celo, mayor es nuestra obligación cuando se trata de poner remedio á un abuso cuya corrección interesa sobre manera á la enseñanza. En algunas provincias han sido por desgracia repetidos los casos á que se refiere la Superioridad; y por lo mismo que esta Inspección general reconoce que los deseos y las gestiones de los Inspectores provinciales no han podido evitar del todo tan graves faltas, por contar frecuentemente los interesados con indebidas protecciones, es preciso que ahora se proceda con inquebrantable energía y sin contemplación alguna puesto que la Dirección general no ha de atender á otras consideraciones que las del cumplimiento de la ley.

En su consecuencia, y para la ejecución de lo ordenado por la Superioridad, debo prevenir á todos los Inspectores de provincia lo siguiente:

1.° En el momento de recibir esta circular solicitarán de los Sres. Gobernadores de la provincia respectiva su inserción en el *Boletín Oficial*.

2.° En los casos en que tengan noticia del punto en que se hallen los Maestros que no están al frente de sus Escuelas, dirigirán á éstos orden terminante para que en el plazo improrrogable de cuatro días se presenten á desempeñar sus funciones.

3.° En los ocho primeros días del próximo Octubre, los Inspectores remitirán á esta Inspección la nota que el Centro directivo reclama en la última parte de su citada orden.

No dudo un momento de la exactitud con que se cumplirá lo mandado; pero si contra mi esperanza hubiera algún Inspector que incurriese en la más leve omisión, esté seguro de que esta Inspección general propondrá inmediatamente á la Superioridad la medida de rigor que mereciere.»

Y esta Inspección, en su constante deseo de que tenga el más pronto y exacto cumplimiento cuanto se previene por la Superioridad, ruega á los Sres. Alcaldes que, como Presidentes de las Juntas locales, dén inmediatamente conocimiento de esta Circular á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas y comuniquen á la misma, transcurridos los cuatro días que se señalan, si alguno de dichos Maestros no está al frente de su Escuela.

Palma 2 de Octubre de 1893.—El Inspector, José M.ª de Barcia.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por oposición las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de la provincia de las Baleares.

Elementales de niños

	Pesetas
Manacor	1375
Artá	1100
Inca	1100
Biniaraix (Sóller)	825

Elementales de niñas

Muro	1100
Mancor (Selva)	825

PROVINCIA DE BARCELONA

Elementales de niños

San Saturnino de Noya	1100
Villafranca	1100
Borredá	825
Barcelona (Auxiliaria)	1375
Gratificación	275
Sans (Auxiliaria)	825

Elementales de niñas

Granollers	1100
Masnou	1100
Villafranca	1100
Castelltersol	825
Castelladral	825
San Esteban Sasrroviras	825
Barcelona (Auxiliaría)	1375

Párvulos

Gracia	1650
San Esteban de Castellar	1110
Las Corts	825

Auxiliarias

Barcelona	1375
Gracia	1100
Badalona	825
Igualada.	825
Sabadell.	825

PROVINCIA DE GERONA

Elementales de niños

La Junquera	825
Perelada.	825
Llivia	825

PROVINCIA DE LÉRIDA

Elementales de niñas

Granadella	825
San Lorenzo de Morunys.	825

Párvulos

Juneda	825

PROVINCIA DE TARRAGONA

Elementales de niños

Borjas del Campo	825
Pauls.	825
Riudecañas.	825
Vilabella	825
Vimbodí	825
Vilella alta.	750

Elementales de niñas

Valls.	1375
Falset	1100
Barbará.	825
Vilarrodona	825

Párvulos

Perelló	825

El plazo termina el día 4 de Noviembre á las dos de la tarde.

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para sí y su famili y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículos 191 y 182 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. señor Rector de este Distrito Universitario haciendo constar en las mismas, la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y deberán ser presentadas, en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de aquella provincia hasta las cuatro de la tarde del día tres de Noviembre próximo venidero, no pudiendo admitirse sin ser tenidos en cuenta los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria.

Los aspirantes harán constar en sus instancias las plazas que soliciten y acompañarlas con los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.° B.° del Alcalde.

Respecto de los que estuviesen en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción públicade donde estén sirviendo, con el V.° B.° del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Excmo. é

Ilmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 23 de Septiembre de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Sección Doctrinal

EL DIDASCOSMOS

Galantemente invitados por el distinguido publicista é ilustrado Maestro de Ciudadela de Menorca, D. Juan Benejám, tuvimos el gusto de examinar detenidamente el ingenioso aparato *Didascosmos*, inventado por nuestro laborioso compañero para enseñar á los niños intuitivamente los principales accidentes relativos á la parte física del globo, y que en una de las clases de la Escuela Modelo exhibía en la tarde del 21 del corriente, ante distinguida concurrencia de Maestros, personas amantes de la instrucción y representantes de la prensa.

El objeto perseguido por el Sr. Benejám es altamente pedagógico: «sustituir, en parte, la enseñanza árida y á veces repulsiva del libro, por un objeto que excite vivamente la atención, cuyos detalles se graben profundamente en la memoria; un objeto que despierte todas las facultades, que suministre un tesoro de conocimientos y proporcione al Profesor á cada paso motivo para una agradable *lección de cosas*.»

Para lograr este objeto, no podían satisfacerle al Sr. Benejám los mapas físicos, grabados y descripciones pintorescas, medios hasta hoy conocidos, ni tampoco las excursiones escolares que, sobre ser difíciles, no pueden dar á conocer sino algunos paisajes y accidentes de la localidad donde se vive. El medio más excelente y seguro era llevar al niño á que por sí mismo admirara los portentos de la creación y los fenómenos que á cada paso nos ofrece la naturaleza; más no siendo esto hacedero, hombre trabajador y de poderosa inventiva, ha llevado el Sr. Benejám un mundo reducido á la Escuela, donde los niños encuentren, rodeado de amenidad y de encanto, cuanto deben ser relativo á la constitución y estructura de nuestro globo; mundo reducido donde se ofrezca la obra de Dios con sus inagotables grandezas, y el trabajo del hombre, venciendo siempre obstáculos que se oponen á su marcha progresiva de cultura y adelantos.

Sobre el reducido espacio de un tablero de regulares dimensiones ha colocado el señor Benejám, de cartón piedra y en relieve, un pintoresco panorama representando las irregularidades de la superficie terrestre, alturas y depresiones, en contraste con la lisura del mar, y dando á cada accidente su lugar más oportnno, y con toda la animación, realce y colorido que le son peculiares. En el testero del cuadro y frente al observador, nótanse dibujados en vivos colores y magistralmente dispuestos los accidentes relativos á los meteoros, prestando al conjunto un atractivo singular, que ha de impresionar vivamente la imaginación del niño y ha de cautivarle la atención excitando su curiosidad.

A la simple vista, el *Didascosmos* parece uno de esos caprichosos nacimientos con que por Natividad se obsequia á los pequeñuelos, solo que en vez del Portal de Belén y la Adoración de los Reyes, vénse aquí altas montañas con sus laderas y cumbres cubiertas de verdor ó coronadas de nieve; bosques frondosos, campos llenos de vegetación y cultivo; un arenoso desierto con su pequeño oasis y diminuta caravana; volcanes en ignición y apagados; manantiales, torrentes y ríos caudalosos; un ferro-carril con su vía, puentes, túneles, telégrafo y estación; ciudades, aldeas, fabricas y castillos; brazos de mar con los accidentes de golfos, estrechos, ensenadas, península s islas, puertos y faros; todo, en fin, lo que un niño debe saber referente á esta materia, pero todo dispuesto con un orden que

admira más, cuanto más de cerca se examina.

Y es que no se contenta el Sr. Benejám con la representación de las cosas, ni quiere sólo que éstas se examinen por su parte exterior, sino que se observen con detenimiento, que se consideren, se penetren y deduzcan consecuencias; quiere que el niño, por lo que ve, adivine lo que debe ser, y que el Maestro le ayude, atendiendo tanto como á instruirle, à formar y dirigir su corazón y su alma. Así, al mostrarle al niño la elevación de una montaña, quiere que se le hable de la constitución, estructura, utilidad y producciones de la misma; al hacerle observar los bosques y terrenos de cultivo, que se le indiquen los beneficios del arbolado, las aplicaciones de la madera, la importancia de la agricultura y la necesidad del trabajo; que la vista del mar nos lleve á decir algo de la navegación y el comercio; la red telegráfica, de los progresos de la ciencia; las vías de comunicación, de los trabajos colosales realizados por el hombre, y que siempre y de cualquier asunto saquemos motivo para levantar la mente y el corazón de los niños, haciéndoles considerar cuánta es la sabiduría, el poder y bondad de Dios, y cómo estamos obligados á expresarle nuestra gratitud, á dirigirle nuestras alabanzas y ofrecerle sinceramente nuestros humildes homenajes.

Es el *Didascosmos* una obra susceptible de mejoras, y ya ha prometido su autor mejorarla en construcciones sucesivas; pero el no haber salido más perfecta en el primer momento, no rebaja en nada el mérito de haber concebido la idea y haber llegado á su realización feliz. En este concepto, el señor Benejám es digno de aplauso por su entusiasmo, su fe, su abnegación, y digno también de que su aparato obtenga un éxito lisonjero que le recompense de los desvelos y sacrificios que le ha costado el poner cima á tan ingenioso invento.

(El Magisterio Español).

EL VERANO Y LOS NIÑOS

Corren por esos mundos de la ciencia ideas extrañas, procedentes del vulgo, que á manera de dictador ha logrado inculcarlas en el ánimo de toda clase de gentes, sin que el buen sentido de una exígua minoría pueda desarraigarlas por completo. Entre estas preocupaciones, hay algunas referentes á la infancia, que urge combatir á todo trance, máxime tratándose de hechos que se relacionan directamente con la salud.

Por regla general se afirma que el verano es perjudicial á los niños, temiéndose hacer las vacunaciones y destetarles, combatir las erupciones cutáneas no febriles *que caen á la vista,* como suele decirse por las comadres, y sobre todo, que aparezca la evolución dentaria, á la que se achaca una gran parte del contingente de mortalidad. En contraposición á todo esto, y como panacea que remedia tantos males, las familias piensan en llevar todos los niños enfermos al mar, olvidando importantes preceptos.

Ahora bien, casi todas, por no decir todas las enfermedades de la infancia durante el verano, se reducen á transgresiones de la alimentación, cambios bruscos de temperatura y supresiones de la transpiración, lesiones tróficas dependientes de vicios humorales, é intempestiva ó mal dirigidas medicaciones farmacológicas ó balneoterápicas.

Sin entrar en desarrollos científicos que no corresponden á este lugar, ni hay espacio para hacerlo en los presentes momentos, diré en concisas palabras los preceptos que se pueden contraponer á los citados errores.

En lo que se refieren á *proflaxis de las enfermedades*, es conveniente vacunar á todo niño que no lo esté á los cuatro meses, especialmente si hay caso de viruela. Se debe evitar la permanencia en sitios húmedos y fríos, orillas de estanques y rios durante las primeras horas de la mañana ó de la noche. No se tendrá el niño descubierto al sol durante las horas meridianas.

Respecto de *alimentación*, poca ó ninguna fruta, y ésta sazonada. Leche hervida siempre, y nada de alimentación mixta ó irregular á los destetados. Bebidas frescas, pero jamás heladas. Poco ó ningún alcohol.

Los *vestidos* serán amplios y ligeros, de lana ó algodón fino, preferentemente. Abrigo al vientre y pecho. Las blusas sueltas ó camisones sobre el cuerpo desnudo, son perjudiciales. El calzado ha de ser flexible; en general, la alpargata tiene buenas condiciones.

Baños con agua salada templada al principio, fríos después, en la forma de afusiones, buscando la reacción. Si hay posibilidad de hacerlo, las aguas cloruro-sódicas ó sulfurosas frías son muy útiles á los escrofulosos y raquíticos, como las de Otálora (Guipúzcoa) y Arbieto (Vizcaya). El mar está contraindicado á los niños histéricos, con predisposición á estados febriles ó catarrales, y sobre todo, no deben entrar en él antes de tres años, á menos de no haberlos habituado á la hidroterapia. Las diárreas son, generalmente, producidas por indigestiones ó enfriamientos, y las corrige generalmente un purgante suave y una dieta apropiada. Es indispensable un sueño reparador y una alimentación nutritiva; y por regla general, más cuidado necesitan en esta época del año los niños que en otra alguna pues las pérdidas son mayores y la predisposición á enfermar aumenta por mil causas.

La inmensa mayoría de las dolencias que afligen á la infancia, son debidas á descuidos de los padres ó á las faltas cometidas por los encargados de la vigilancia en ausencia de aquéllos.

Unas cuantas cucharadas de helado pueden dar lugar á una enteritis coleriforme grave, así como la leche en malas condiciones, que se dará siempre hervida á los niños.

Una insolación hace estallar á veces la fatal meningitis.

La humedad y la permanencia en sitios donde existan substancias en descomposición, cosa frecuente en el campo, puede dar lugar á enfermedades infecciosas de entidad.

Y por último, los baños de mar mal aplicados, producen más perjuicio que beneficio eu muchos niños.

Pero, en cambio, aplicando con cierta serenidad los consejos anteriormente expresados, el niño, en vez de aniquilarse, como suele ocurrir en la mayoría, ejerce con libertad todas sus funciones, la vida de la piel es mayor, y esa defensa natural del organismo, aguerrida por así decirlo, á las impresiones exteriores con los baños, que además limpian la epidermis bien, resistirá mejor los peligros que acechan de contínuo á la infancia durante las estaciones intermedias, y muy especialmente en el invierno.

DR. TOLOSA LATOUR.

LA HIGIENE EN LAS ESCUELAS

La Academia de Medicina de París, preocupada con asunto de tan gran interés como el que tiene la profilaxis de las enfermedades contagiosas en las Escuelas, ha dirigido al Director de Instrucción pública un informe en el que constan las siguientes conclusiones, que son interesantes:

1.ª La duración del aislamiento que deberá imponerse á los alumnos de los liceos y escuelas en que se presenten enfermedades contagiosas, será, á contar del primer día de invasión, de 40 para la escarlatina, viruela y difteria. De 16 para el sarampión y las viruelas locas. En los casos de tos ferina, el aislamiento se prolongará por tres semanas después que hayan desaparecido totalmente los accesos de tos. Las anginas impondrán 10 días de aislamiento.

2.ª Antes de permitir la entrada en los establecimientos escolares á los que hubieren estado enfermos, se tomarán las medidas siguientes: lociones nasales, bucales y

faríngeas con soluciones antisépticas; baños de jabón y fricciones generales en todo el cuerpo, incluso el cuero cabelludo; desinfección rigurosa, con la estufa de vapor á presión, del vestido que el alumno llevaba cuando cayó enfermo.

3.ª La habitación destinada al aislamiento deberá estar aireada cuidadosamente. Se lavarán las paredes y muebles con una solución de sublimado y las ropas de cama, así como los colchones se pasarán por la estufa.

4.ª Los alumnos que cayesen enfermos fuera de un establecimiento escolar, no podrán ingresar de nuevo sin la presentación de certificado médico atestiguando el género de enfermedad sufrida y el cumplimiento de las prescripciones citadas.

De acuerdo con estas conclusiones, el *Diario Oficial* de la vecina república, ha publicado un reglamento, en el cual, aparte de lo ya consignado, se prescribe que en todas las escuelas públicas se lavará el suelo todas las semanas con agua y un líquido antiséptico, y dos veces por año, á lo menos, especialmente en época de vacaciones, las paredes.

Son dignas de imitación estas medidas protectoras de la salud de la infancia.

Noticias y Comentarios

De *El Magisterio Español*:

Conste, para conocimiento de los Maestros de la provincia de Burgos y de Valencia, que en Madrid no se descuenta á los Maestros el 1 por 100 sobre los haberes del personal.

Entendemos que el Delegado de Hacienda de esta provincia obra como debe, y este testimonio es para nosotros de tanta más autoridad, cuanto que el Delegado de Madrid está en mejores condiciones para conocer este asunto por su proximidad y relación frecuente con la Direccion general de Contribuciones directas, que es en último término la que debe resolver las dudas, según el reglamento.

Nada se dice por ahora acerca de la reforma de las Escuelas Normales é Inspecciones de primera enseñanza, que merezca consignarse, á pesar de que suena como rumor alarmante el que casi todos los interinos quedarán como propietarios, si los interinos *saben* tanto como los Auxiliares, cuando se haga la reforma.

Parécenos que han cambiado un poco los tiempos, y ni el Sr. Moret ni el Sr. Vincenti cometerán una iniquidad.

¡Porque hay por ahí fuera unos interinos, que ignoran quienes fueron Pestalozzi y Froebel, Montesino y Avendaño, López Catalán y Carderera!

Acaba de fundarse en Bélgica, según dice la *Correspondence générale de l'Instruction primaire*, una nueva obra en favor del vestido, de la sopa, y de las colonias escolares, que tiene la ventaja de que puede uno asociarse á ella sin sacar nada del bolsillo.

El medio es muy sencillo. Dice el prospecto que hemos recibido: «Se trata sólo de recoger las cápsulas que tienen las botellas de licores, de aguas minerales y los botes de conservas; las hojas de estaño que envuelven los paquetes de chocolate, etcétera.» Algunos hombres de iniciativa han pensado sacar partido, en provecho de los niños menesterosos, de todos los restos de estaño que se pierden.

En efecto: ese metal tiene un valor real, pues su precio actual en el mercado es de 240 francos los 100 kilogramos, sin duda por el empleo múltiple que encuentra.

El estaño que recubre el chocolate Menier cuesta á este fabricante 600 000 francos al año; como el plomo, tiene multitud de usos corrientes, por lo que es muy vasto el campo que el nuevo Círculo se propone explotar, y aumentará su prosperidad á

medida que se perfeccione la organización del trabajo. Desde hoy la experiencia es concluyente. En tres meses ha reunido el Círculo: 125 kilogramos de hojas de estaño; 25 de cucharas viejas, tenedores, tapones, etc.; 10 de tubos de pintura, y 360 de cápsulas de botes, todo por valor de 400 francos.

No puede haber más ventajas, sin ningún inconveniente, en estimular en la escuela primaria un esfuerzo más para habituar al niño á la idea de que nada debe dejarse perder, que las mismas cosas que nos parecen nada, tienen su valor, y, en fin, que á fuerza de orden, de saber ingeniarse y de paciencia, es posible, aún á los que nada poseen, tener algo que dar.

En un artículo que publica la *Revista de Instrucción pública*, de Alicante, y que titula *Contrastes*, leemos el siguiente párrafo:

«Para inspeccionar la conducta del Maestro existe una Junta local, la provincial, el Consejo superior, la Inspección de primera enseñanza, la general, las autoridades universitarias y los jefes de la Dirección del ramo, empezando por el Ministro de Fomento; es decir, un número bastante crecido de dignísimos funcionarios de órdenes distintas, todos con atribuciones definidas en la ley y con intervención más ó menos directa en la enseñanza. ¿No contrasta todo este lujo de precauciones, traducidas en vigilancias, inspecciones, visitas, etc., etc., con la impunidad y el abandono en que viven los encargados de facilitar al Maestro los medios de cumplir su cometido? ¿Qué Ayuntamiento ha sido hasta ahora castigado por los Tribunales á consecuencia de no haber satisfecho puntualmente las atenciones de instrucción pública? ¿Qué local—fuera de algunos pocos construídos recientemente—destinado á Escuela pública reune las condiciones higiénicas recomendadas por la ley?»

Perfectamente conformes.

Sección provincial

Con la mayor satisfacción tenemos el gusto de hacer público que han quedado ya satisfechas en esta provincia todas las atenciones de personal y material de primera enseñanza correspondientes al año económico de 1892-93.

Como nos consta que este halagüeño resultado es debido en primer término al verdadero interés que nuestro dignísimo Gobernador D. Victoriano Guzmán acredita en favor de los maestros de estas islas, debemos agradecérselo y en efecto le damos por ello las más expresivas gracias en nombre de todos nuestros compañeros de estas islas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, haciendo justicia á dicho interés, ha dirigido á nuestra primera autoridad el siguiente telegrama:

«El Ministro de Fomento al Gobernador. —Aplaudo su celo y le felicito por éxito obtenido en el pago de atenciones primera enseñanza.»

La enhorabuena también al Sr. Gobernador que tan justamente ha merecido esta honrosa distinción.

Supuesto que al rendir cuentas los Habilitados, indispensablemente deben continuar en las Nóminas el número y fecha de la expedición de las cédulas personales, y que, las presentadas hasta la fecha caducaron ya en 30 de Junio, recomendamos á los Sres. Maestros que para que perciban el actual trimestre, se sirvan exhibir las correspondientes al ejercicio actual 1893 á 94, sin cuyo requisito dichos funcionarios no pueden dar cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Por persona que nos merece crédito sabemos que, Dios mediante, los Maestros de Palma y suburbios cobrarán el trimestre vencido, del 12 al 15.

En nombre de los interesados damos las más expresivas gracias al Sr. Alcalde que de una manera tan patente ha dado pruebas de su amor á la enseñanza y de lo que se interesa por los encargados de difundirla.

Imprenta de Bartolomé Reiger.